



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 1699

Bogotá, D. C., jueves, 25 de noviembre de 2021

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 27 DE 2021

(noviembre 10)

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Name Vásquez Iván

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pinto Hernández Miguel Ángel

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia Gonzalez Santiago y

Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Lozano Correa Angélica

Petro Urrego Gustavo Francisco y

Rodriguez Rengifo Rossvelt.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

García Gómez Juan Carlos

Ortega Narváez Temístocles

Varón Cotrino Germán y

Velasco Chaves Luis Fernando.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá, noviembre 10 de 2021

Dictadores:

GREGORIO ELJACH P.

Secretario General

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General, Comisión Primera

H. Senado de la República

L. C.

Cardinal saludo

Por instrucciones del H.S. Fabio Raúl Amín Saleme, presento excusas por la falta de asistencia a las sesiones de Comisión y Plenaria convocadas para este día miércoles 10 de los presentes, ya que será sometido a un tratamiento quirúrgico.

Atentamente,

AURITH E. HERNÁNDEZ SAMBRIZ

Asesora

Anexo incapacidad médica

10-11-21

Logo of Guillermo Campos, M.D. and date: **Noviembre 9, 2021**

RECIBIDO: **Fabio Raul Amin**

BR/

A quien corresponda:

Se certifica que Sr. Fabio Raul Amin Salame, identificado con CC 79839507, se encuentra programado para tratamiento quirúrgico el día 10 de Noviembre de los corrientes en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe a las 08:00, razón por la cual estará incapacitado.

Logo of Instituto de Laringología y Asociación Médica de Bogotá

Logo of Congreso de la República de Colombia

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

PARA: MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

DE: SENADOR JUAN CARLOS GARCIA GÓMEZ

ASUNTO: AUTORIZACION SALIDA DEL PAIS

Mediante la presente me permito solicitar autorización a la Honorable Mesa Directiva que usted dirige, para salir del país a Dubái - Emiratos Árabes entre los días 9 de noviembre y 14 de noviembre del presente año para atender asuntos personales, informo que estaré cumpliendo mis obligaciones como Senador de la República en lo correspondiente a asistencia virtual a sesiones de Comisiones Constitucionales, legales, accidentales, así como las sesiones plenarias que sean citadas, los gastos de transporte, alimentación y alojamiento los asumiré sin que ocasione gastos por parte del Senado de la República

Atentamente,

*Juan Carlos García Gómez*  
Juan Carlos García Gómez  
Senador de la República

RECIBIDO POR: *Catalina Chu G*  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

AGUERRIVELA DEMOCRACIA  
CAPITOLIO NACIONAL

Logo of Congreso de la República de Colombia

RESOLUCION 091  
FECHA ( 09/10/2021 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio fechado y radicado el día 05 de noviembre del 2021, El Honorable Senador **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**, solicita autorización a la Honorable Mesa Directiva del Senado, para salir del país a Dubái-Emiratos Árabes entre los días 9 y 14 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender asuntos personales...

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Autorización para salir del país al Honorable Senador **JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ**, entre el 9 y 14 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en Dubái. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tickets aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de

Logo of Congreso de la República de Colombia

RESOLUCION 091  
FECHA ( 09/10/2021 )

Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

*Maritza Martínez Ariztibál*  
**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
Presidenta – Encargada

*Iván Leonidas Name Vásquez*  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Segundo Vicepresidente

*Gregorio Eljach Pacheco*  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes



Bogotá, Noviembre 10 de 2021

Doctor  
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL  
Secretario  
COMISIÓN PRIMERA  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Ciudad

Atento saludo.

Por instrucciones del Senador Temístocles Ortega Narváez y para los fines pertinentes, me permito informar que de acuerdo a la proposición aprobada el día de ayer en la sesión plenaria, el Senador fue designado en comisión oficial para atender la invitación hecha por el Doctor Jared Polis, Gobernador de Colorado, Estados Unidos, desde el día 10 a 14 de noviembre del presente año.

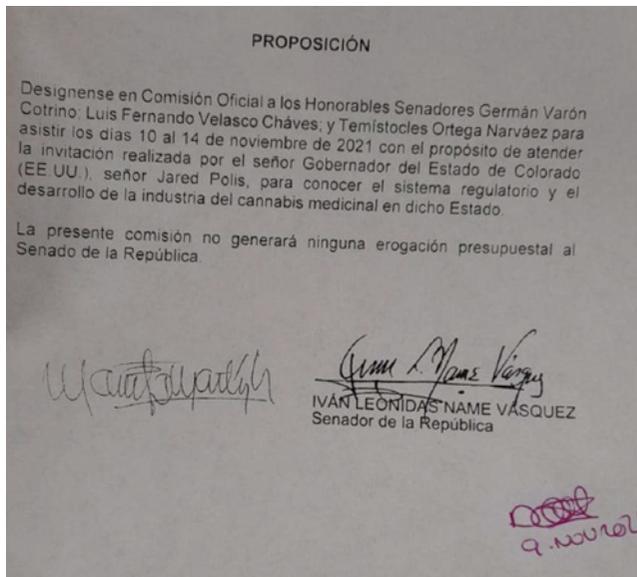
Adjunto la proposición mencionada.

Agradezco su atención

Atentamente,

LORENA FAJARDO  
Asistente UTL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68.  
Tel: 3823469-3823471  
Oficina 2058



PROPOSICIÓN

Designense en Comisión Oficial a los Honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, y Temístocles Ortega Narváez para asistir los días 10 al 14 de noviembre de 2021 con el propósito de atender la invitación realizada por el señor Gobernador del Estado de Colorado (EE.UU.), señor Jared Polis, para conocer el sistema regulatorio y el desarrollo de la industria del cannabis medicinal en dicho Estado.

La presente comisión no generará ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ  
Senador de la República

9.11.2021



Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2021.

Senadora  
**ESPERANZA ANDRADE SERRANO**  
Vicepresidenta  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.  
SENADO DE LA REPÚBLICA.  
Ciudad

Ref. Excusa para asistir a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República del día 10 de noviembre de 2021

Respetada señora Vicepresidenta:

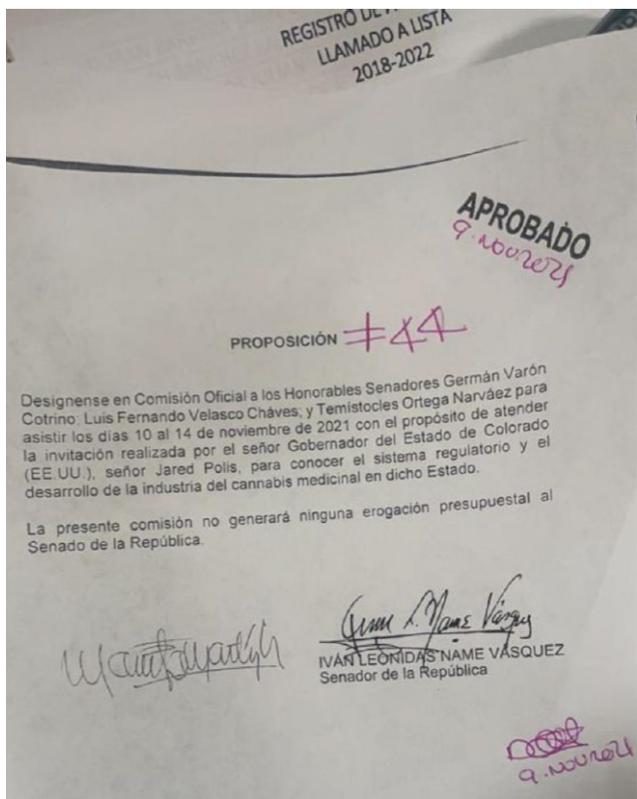
De manera atenta y cordial presento excusa para asistir a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República del día 10 de noviembre de 2021, toda vez que fui designado en Comisión Oficial por la Honorable Plenaria del Senado para atender la invitación del Gobernador del Estado de Colorado (Estados Unidos), con el objeto de conocer el sistema regulatorio y el desarrollo de la industria del cannabis medicinal, durante los días 10 al 14 de noviembre de 2021.

Sin otro particular me suscribo cordialmente,

GERMÁN VARÓN COTRINO  
Senador de la República

Anexo: Se adjunta la proposición en mención aprobada el 9 de noviembre de 2021 en un (1) folio

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Bogotá, D.C. - Colombia



REGISTRO DE LLAMADO A LISTA  
2018-2022

APROBADO  
9.11.2021

PROPOSICIÓN #44

Designense en Comisión Oficial a los Honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, y Temístocles Ortega Narváez para asistir los días 10 al 14 de noviembre de 2021 con el propósito de atender la invitación realizada por el señor Gobernador del Estado de Colorado (EE.UU.), señor Jared Polis, para conocer el sistema regulatorio y el desarrollo de la industria del cannabis medicinal en dicho Estado.

La presente comisión no generará ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ  
Senador de la República

9.11.2021



10 de noviembre de 2021

Doctor  
**GERMÁN VARÓN COTRINO**  
Presidente  
Comisión Primera del Senado

Señor Presidente:

Me permito informarle que he sido designado por la Mesa Directiva del Senado de la República para hacer parte de una Comisión Oficial que asistirá entre los días 10 y 14 de noviembre a los Estados Unidos de América, con el fin de corresponder a una agenda de trabajo organizada por el Gobernador de Colorado, señor Jared Polis, en relación con el sistema regulatorio y el desarrollo de la industria del cannabis en dicho Estado; esta delegación no genera ninguna erogación presupuestal al Congreso de la República.

Por esta razón, señor Presidente, me excuso de asistir a la sesión de Comisión citada para el día de hoy.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**  
Senador de la República

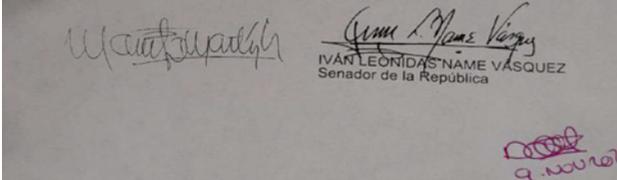
Anexo: proposición aprobada por la Plenaria del Senado mediante la cual se me delega en la Comisión Oficial.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No 8-68 - Edificio Nuevo Congreso, oficina 203. Teléfono: 3823332 - 3823333  
[www.luisfernandovelasco.com.co](http://www.luisfernandovelasco.com.co) - Email [yelascoprensa@gmail.com](mailto:yelascoprensa@gmail.com)  
 Bogotá, D.C - Colombia

**PROPOSICIÓN**

Designense en Comisión Oficial a los Honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, y Temístocles Ortega Narváez para asistir los días 10 al 14 de noviembre de 2021 con el propósito de atender la invitación realizada por el señor Gobernador del Estado de Colorado (EE.UU.), señor Jared Polis, para conocer el sistema regulatorio y el desarrollo de la industria del cannabis medicinal en dicho Estado.

La presente comisión no generará ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.



**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Senador de la República

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:33 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

**ORDEN DEL DÍA**

COMISIÓN PRIMERA  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022

LEGISLATURA 2021-2022

PRIMER PERIODO

“SESIÓN ORDINARIA MIXTA”

“Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad”

Día: Miércoles 10 de noviembre de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia  
Capitolio Nacional- Primer Piso y Plataforma Zoom

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado, por la cual se establecen mecanismos**

*adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.*

*Autores: Honorables Senadores: Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Soledad Tamayo Tamayo, María del Rosario Guerra de la Espriella, María Fernanda Cabal Molina, Efraín Cepeda Sarabia, Eduardo Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez, Milla Patricia Romero, Miguel Ángel Barreto, Ruby Helena Chagüí, Amanda González Rodríguez, Édgar Palacio Mizrahi, Javier Mauricio Delgado. - Honorables Representantes: Adriana Magaly Matiz, Buenaventura León León, José Padilla Orozco, Armando Zabaraín, Juan Carlos Rivera, Alfredo Ape Cuello, Germán Alcides Blanco, Felipe Andrés Muñoz, Margarita María Restrepo, Karen Violette Cure, Jezmi Lizeth Barraza, Emeterio Montes de Castro.*

*Ponente Primer Debate Senado: Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.*

*Publicación: Proyecto Original: Gaceta del Congreso número 1021 de 2021.*

*Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso número 1289 de 2021.*

**2. Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado, por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.**

Autores: Honorables Senadores: *Rodrigo Lara Restrepo, José Ritter López Peña, David Barguil Assís, Roy Barreras Montealegre, Ana María Castañeda Gómez, Germán Hoyos Giraldo, Andrés Cristo Bustos, Temístocles Ortega Narváez, Horacio José Serpa Moncada, Guillermo García Realpe, Angélica Lozano Correa, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Armando Benedetti Villaneda, Jaime Durán Barrera, Julián Gallo Cubillos, Esperanza Andrade Serrano, Soledad Tamayo Tamayo, Gustavo Petro Urrego, Fabio Amín Saleme.* - Honorables Representantes: *Julio César Triana Quintero, Alejandro Vega Pérez, Harry González García, Carlos Julio Bonilla Soto, José Daniel López Jiménez, Gabriel Santos García, Édward David Rodríguez, César Lorduy Maldonado, Liliana Benavides Solarte Juanita María Goebertus Estrada.*

Ponente Primer Debate Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 907 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1077 de 2021.

**3. Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *María del Rosario Guerra de la Espriella, Esperanza Andrade Serrano.* Honorables Representantes: *Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Humberto Garzón.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 892 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1139 de 2021.

**4. Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los incisos 2° y 3° del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.

Autor: Honorable Senador: *Juan Samy Merheg Marín.*

Ponente Primer Debate Senado: Honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1138 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1348 de 2021.

**5. Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Senador: *Juan Diego Gómez Jiménez.* – Honorable Representante: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Ponente Primer Debate Senado: Honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 892 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1377 de 2021.

**6. Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.

Autores: Honorables Senadores: *Esperanza Andrade Serrano, Amanda Rocío González Rodríguez, Ruby Helena Chagüi Spath, Ana María Castañeda Gómez.* - Honorables Representantes: *Adriana Magaly Matiz Vargas, Margarita María Restrepo, Cesar Lorduy Maldonado, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas, Diela Liliana Benavides, John Arley Murillo, Juanita María Goebertus Estrada, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Buenaventura León León, Felipe Andrés Muñoz, Juan Fernando Reyes, Karen Violette Cure Corcione.*

Ponente Primer Debate Senado: Honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1021 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1377 de 2021.

**7. Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora: *Maritza Martínez Aristizábal.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Santiago Valencia González.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1534 de 2021.

**8. Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Bérner Zambrano Erazo.* - Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, John Arley Murillo Benítez, Élberty Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano*

*Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 901 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1189 de 2021.

Comisión Accidental: Conformada por los Honorables Senadores: *Roosvelt Rodríguez Rengifo* (Coordinador), *Paloma Valencia Laserna, Germán Varón Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa.*

Informe de Subcomisión: ***Gaceta del Congreso*** número 1572 de 2021.

**9. Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado, por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.**

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Esperanza Andrade Serrano.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 897 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1215 de 2021.

**10. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.**

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1104 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1217 de 2021.

**11. Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado, por medio del cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.**

Autores: Honorables Senadores: *Milla Romero Soto, Edwin Ballesteros Archila, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alejandro Corrales Escobar, Ruby Helena Chagui Spath, Amanda González Rodríguez, Nicolás Pérez Vásquez, Ernesto Macías Tovar, Paloma Valencia Laserna, Fernando Nicolás Araújo, Carlos Felipe Mejía, Ciro Alejandro Ramírez, John Harold Suárez, María Fernanda Cabal Molina, José Obdulio Gaviria, Honorio Enríquez Pinedo.* – Honorables Representantes: *Juan David Vélez,*

*Christian Garcés, Hernán Humberto Garzón, Edwin Alberto Valdés, Jairo Cristancho, Jennifer Kristin Arias, Juan Manuel Daza Iguarán, Rubén Darío Molano, Margarita María Restrepo, John Jairo Bermúdez, Enrique Cabrales Baquero, Héctor Ángel Ortiz, José Jaime Uscátegui.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 900 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2021.

**12. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2021 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la constitución de una paz estable y duradera.**

Autores: Honorables Senadores: *Julián Gallo Cubillos, Gustavo Bolívar Moreno, Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel.* – Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo, León Fredy Muñoz Lopera.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2021.

**13. Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ayda Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno.* - Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Ángela María Robledo.*

Ponente Primer Debate Senado: Honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2021.

**14. Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado, por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.**

Autores: Honorables Senadores: *Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María del Rosario Guerra de la Espriella, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi,*

*Ruby Helena Chagií Spath, Javier Mauricio Delgado Martínez, Amanda Rocío González Rodríguez.* - Honorables Representantes: *José Gustavo Padilla Orozco, Armando Zabaráin D'Arce, Buenaventura León León, Felipe Andrés Muñoz, Juan Carlos Rivera Peña, Germán Alcides Blanco, Emeterio José Montes de Castro.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Esperanza Andrade Serrano.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1021 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1548 de 2021.

**15. Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.**

Autores: Honorable Senadora: *Emma Claudia Castellanos.* – Honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez Leal.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1203 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2021.

**16. Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Milla Patricia Romero Soto, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Fabián Castillo Suárez.* – Honorable Representante *Christian Garcés Aljure.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1365 de 2021.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2021.

### III

#### **Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

### IV

#### **Lo que propongan los honorables Senadores**

### V

#### **Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias Presidenta, con un saludo a todos y a todas. Esta es la Comisión Primera, como todos sabemos, de asuntos constitucionales y la Comisión no puede dejar de pronunciarse un día, que a mi juicio hoy es trascendental para la separación de poderes, la Corte Constitucional tiene entre muchos asuntos sobre su escritorio y por decidir, 2 temas muy importantes para la institucionalidad y también para la vida de los ciudadanos fundamentalmente.

Uno de ellos, lo que tiene que ver con la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo y el otro, el que tiene que ver con asuntos procesales, judiciales, a propósito de la validez o no, de los procedimientos que la Corte Suprema de Justicia adelante contra aforados, una vez que estos dejan de ser aforados y pasan a la Fiscalía.

Estos asuntos merecen un pronunciamiento de la Comisión Primera, ¿por qué?, por la ausencia de decisión del Congreso durante años, la Corte Constitucional ha venido ocupando el espacio del legislador y ahora podría ocupar el espacio de juez penal de última instancia, lo que rompe el equilibrio de poderes.

Mi llamado hoy a las instituciones, respetuosamente a la Corte Constitucional, es que su deber es por supuesto apegarse a la protección del orden Constitucional, sin pasar a la acción de un rol legislativo y sin pasar a la acción... porque estos 2 asuntos, tanto lo legislativo como lo judicial, corresponden por supuesto a otras ramas del poder público.

Las decisiones de hoy podrían, por ejemplo, y por eso son supremamente delicadas, anular en la práctica del ejercicio de la Corte Suprema de Justicia y generar con eso un limbo jurídico enorme.

Y por otro lado, podrían echar a atrás o echar a adelante, las decisiones que la propia Corte como cosa juzgada, ha adelantado en el caso de la interrupción voluntaria del embarazo, quienes hemos defendido el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo y sobre todo la despenalización del aborto, esperamos que la Corte Constitucional actúe en consecuencia con sus fallos anteriores y que en el otro asunto procesal judicial, declare como uno supone, improcedente una actuación que corresponde exclusivamente a la rama judicial que está operando y que mantiene por supuesto, su derecho constitucional a mantener autonomía e independencia. Esa es mi constancia, gracias señora Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

## II

### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado,** *por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.*

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:**

Gracias señora Presidenta, la saludo por supuesto a usted y a toda la mesa directiva, al señor Secretario, a todos los honorables Senadores que se encuentran presentes en esta Comisión Primera y como lo ha dicho el señor Secretario, me ha correspondido rendir esta ponencia, con relación al Proyecto de ley número 118 del 2021, *por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.*

La felicito a usted señora Presidenta, como autora que ha traído esta iniciativa a esta Comisión y en principio quiero exponer señores Senadores, que para cumplir las garantías constitucionales, de acuerdo con el inciso 5° del artículo 42 de la Constitución Política de 1991 y dar un tratamiento integral a las diferentes modalidades de violencia en la familia, y a efecto de asegurar a esta su armonía y unidad, este proyecto adiciona los artículos 7A y 7B en la Ley 294 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, de la siguiente manera:

El artículo primero que trae esta iniciativa, es adiciónese el artículo 7A a la Ley 294 de 1996 y quedará así:

**Artículo 7A.** La autoridad que imponga alguna de las medidas de protección definitiva o sanciones por el incumplimiento a las mismas, hará uso del registro nacional de medidas correctivas para la respectiva inscripción.

¿Por qué habla de esta adición al artículo 7°, porque lo que pretende este proyecto, es precisamente brindar un mecanismo adicional de reproche a quienes incurran en conductas que constituyen hechos de violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta su alta incidencia en el país, sus consecuencias en el entorno familiar y la falta de garantías de los derechos de las víctimas.

También, ¿qué trae este proyecto de ley?, es hacer uso del registro nacional de medidas correctivas, previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 del 2016, que es el código de seguridad y convivencia

ciudadana, en el que se registrará el incumplimiento por parte del agresor de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

O sea, ¿qué es lo que se va a inscribir en ese registro? es que se registre la identidad del agresor, las sanciones impuestas por el incumplimiento de las medidas de protección, pero además el estado del incumplimiento de esa sanción y la terminación de esa sanción.

Además, este proyecto de ley también se dispone que el agresor sancionado estará sujeto a las consecuencias descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 2016, o sea, nuevamente repito, es el código de seguridad y convivencia ciudadana, siempre y cuando se incumplan las sanciones impuestas de acuerdo al artículo 7° de la Ley 294 de 1996.

Con esto lo que queremos señores Senadores, es precisamente que al artículo 7° de la Ley 294 de 1996, que es la reglamentación del artículo 42 del inciso 5°, que tiene que ver con la prevención y la violencia intrafamiliar, se agregue el artículo 7A y 7B al artículo 7°.

¿Qué es lo que contiene el artículo 7A? es precisamente hacer un registro, es un registro en el registro nacional de medidas correctivas, que trae la Ley 1801 del Código de Convivencia Ciudadana.

Y el artículo 7B dice aquí: Mientras el agresor no cumpla con las sanciones impuestas por el incumplimiento de las medidas de protección, de acuerdo al artículo 7° que están establecidos de la Ley 294 de 1996, estará sometido a las consecuencias por el no pago de las multas, en los términos también establecidos en el artículo 183 de la Ley 1801 del 2016.

Es decir, que en el artículo 183 establece cuáles son esas consecuencias por el no pago de las multas y esas consecuencias que trae este artículo, es primero, hasta que no se ponga al día la persona, no podrá obtener o renovar el permiso de tenencia o porte de armas, el segundo es ser nombrado o ascendido en un cargo público, el tercero es ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, el cuarto contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado y el quinto obtener o renovar el registro mercantil en las Cámaras de Comercio.

En síntesis, lo que pretende este proyecto de ley es utilizar mecanismos complementarios a los ya disponibles en el ordenamiento jurídico, con la finalidad de prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, es hacer visible aquellos agresores que no están cumpliendo la norma y que están dentro de las sanciones establecidas en el artículo 7° de la Ley 294 de 1996, es agregarle una visibilidad para que estas personas también cumplan las multas, que son objeto por precisamente sancionar o estar en curso de algunas de estas sanciones establecidas en el artículo 7°.

Entonces honorables Senadores, pongo a consideración de ustedes este proyecto de ley, que me parece importantísimo, toda vez que en estos días

anteriores hemos tratado varios temas, que tienen que ver precisamente con la protección para las personas, sobre todo a las mujeres, que son como las casas de familia, las casas de refugio perdón, es un proyecto que recientemente aprobó la Comisión Primera, lo mismo que la Ley 2126, que tiene que ver con las comisariías de familia y pienso que sobran hoy las razones, las cifras importantes, para hoy invitar a todos los miembros de esta Comisión, dadas las mismas circunstancias, que la violencia intrafamiliar que es la segunda causa de las víctimas no mortales en Colombia, esto de acuerdo a un boletín que en julio del 2020, elaborado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del 100% de los eventos con lesiones no mortales, el 34.23% se deben a la violencia intrafamiliar.

Como es habitual, los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal, muestran precisamente que la mayoría de estos casos se cometen principalmente contra las mujeres y eso es lo que tenemos hoy en registro, son muchos, seguramente muchas situaciones adversas que hoy viven las familias colombianas y que, si no, exactamente no tenemos la cultura de la denuncia, pues no estamos, no tenemos un diagnóstico final de cuántas mujeres son violentadas diariamente en este país.

Esto sumado por supuesto, a los datos mencionados y alarmantes que en el 2020 fueron resultado de la aparición del Covid-19 y las necesidades de aislamiento que a través de la cuarentena por varios países de la región, mostraron pues por supuesto un aumento de más del 50% de violencia de género en países como Bolivia y entre esos Colombia y Brasil y por su parte, pues la Oficina de las Naciones Unidas para el Control del Delito, en la encuesta global de homicidios del 2019, afirma que 137 mujeres son asesinadas diariamente por miembros de sus propias familias.

Por eso creo honorables Senadores, que este es un tema precisamente para hacer visible que, los agresores también queden en el registro nacional de medidas correctivas que también en el artículo 7B, se establezca cuáles son las consecuencias por el incumplimiento de esas acciones que son objeto de los agresores y que están establecidas por supuesto, en el artículo 7° de la Ley 294 de 1996, que es atinente a la prevención y la violencia intrafamiliar.

Por eso quiero pedirle a todos los Senadores, que ojalá nos acompañen en esta propuesta, que trae esta iniciativa, haciendo referencia que son muchos, tanto Senadores como Representantes a la Cámara, de distintas bancadas, firmaron esta iniciativa, que trae también la doctora Esperanza Andrade, miembro de esta Comisión Primera Constitucional.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias senadora Soledad Tamayo, vamos a pedirle al doctor Carlos Guevara, Senador presente aquí en la Comisión Primera, que nos reemplace mientras haremos una intervención de este proyecto, que acaba de exponer la senadora Soledad Tamayo.

#### **La Presidencia ejercida por el honorable Senador Carlos Guevara Villabón concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Gracias señor Presidente, agradecemos por supuesto su concurso aquí en la presencialidad, para que podamos hacer uso de la palabra en este proyecto que acaba de exponer la senadora Soledad Tamayo, en la que quiero aclarar, no soy la autora si no coautora del proyecto, como ella misma lo indica, fueron muchos los congresistas que apoyaron este proyecto, liderado en Cámara por la senadora conservadora, perdón por la Representante a la Cámara, perteneciente a la Comisión Primera del Partido Conservador, la doctora Adriana Magali Matiz.

Creemos que este proyecto trae la firma de varios Congresistas, porque el proyecto como tal busca una finalidad específica y es fortalecer mecanismos para que podamos prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar. Como mujer, como madre, obviamente preocupada por la situación que vive el país, en el seno de tantas familias en donde hoy vemos con mucha preocupación como la violencia intrafamiliar opera, impera en los hogares colombianos, creo que es necesario establecer medidas y mecanismos más fuertes, para que esa violencia intrafamiliar vaya disminuyendo.

Sabemos todos que, en la sociedad colombiana, lo más importante es la familia y si no fortalecemos el núcleo familiar, por supuesto no avanzamos como sociedad. Así que, creemos que en esta exposición que ha hecho la Senadora Soledad Tamayo, ha sido muy clara, concreta, concisa, en qué busca este proyecto, en donde realmente creo que sí lo miramos los congresistas de la Comisión Primera, es un proyecto que no tiene un impacto fiscal, es un proyecto que busca que ese mecanismo que está consagrado en la Ley 1801 del 2016, que es el código de seguridad y convivencia ciudadana, ese registro nacional de medidas correctivas se pueda utilizar para los casos de las personas que cometan violencia intrafamiliar en sus hogares.

Como les decía, ya el código de seguridad y convivencia ciudadana ya trae esta figura, de lo que se trata es de que pueda estar registrada esta persona que comete esa infracción en su hogar, y como ella misma lo explicaba, pues hay que cumplir con unos requisitos cuando se sanciona, cuando se multa, debe tener unas consecuencias para buscar que la persona que está cometiendo esa infracción, pues le tenga algún temor y no lo siga haciendo.

Cuando miramos el proyecto, solamente vemos que hay modificación en solo 2 artículos que la Senadora Soledad explicaba perfectamente, se modifica el artículo 7° de la Ley 294 de 1996 y se establece que la autoridad que imponga alguna de las medidas de protección definitiva o sanciones por el incumplimiento a las mismas, hará uso de ese registro nacional de medidas correctivas para la respectiva inscripción.

Aquí se deberá registrar la identificación del agresor, las sanciones impuestas por el incumplimiento de las medidas de protección, el estado de cumplimiento de esas sanciones y su terminación.

Decretada esa terminación de la medida de protección, cumplida la sanción impuesta, la autoridad competente procederá de acuerdo con lo consagrado en el inciso anterior.

Y el artículo 2°, también modifica el artículo 7B de la Ley 294 de 1996, que dice que mientras el agresor no cumpla las sanciones impuestas por el incumplimiento de las medidas de protección, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 294 de 1996, estará sometido a las consecuencias por el no pago de la multa.

Yo sí quiero decirles a los honorables Senadores de la Comisión Primera, que este es un mecanismo más para prevenir esa violencia intrafamiliar, que saben y conocemos todos, las cifras de cómo se ha incrementado en época de pandemia la violencia intrafamiliar.

La prevención y la erradicación de esta violencia es fundamental, para que las personas puedan vivir de manera digna dentro de sus familias, permitir que la familia cumpla con su función social, como núcleo fundamental de la sociedad.

La violencia intrafamiliar, es causada por las diversas formas de discriminación estructural de la sociedad y por los conflictos intrafamiliares, por lo que se debe prevenir, erradicar las diversas formas de discriminación y promover prácticas de resolución pacífica de los conflictos dentro de la familia.

Así que, en esta breve explicación queremos, como lo ha pedido la Senadora Soledad Tamayo, que la Comisión Primera apoye este proyecto, también se trata de proteger nuestros niños, el artículo 14 del Código de la Infancia y la Adolescencia, que define que es responsabilidad parental, compartida, solidaria del padre y la madre, que tiene la patria potestad de los niños y niñas, orientados a cuidarlos, a acompañarlos y a criarlos durante su proceso de formación.

¿Por qué mencionamos aquí los niños?, porque si los niños tienen sus familias consolidadas, sus hogares funcionales, a quien le estamos dando protección, a quienes les estamos dando buen ejemplo, por supuesto, es a nuestros hijos, así que este llamado de mamá, este llamado de mujer, por supuesto es a que podamos fortalecer esos mecanismos y evitar la violencia intrafamiliar, que le causa daño no solo a los padres, sino también a sus hijos, gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:**

Muchas gracias señor Presidente, por supuesto que nosotros estamos comprometidos desde el inicio a este proyecto de ley y así subscribimos acompañando la iniciativa y sabemos con toda precisión, que estamos en un país donde la violencia campea y la

violencia intrafamiliar mucho más y ya para qué hacer referencia a las estadísticas, cuando el mismo proyecto hace una exposición bastante clara, precisa, contextualizada y de eso no hay nada que objetar, sino por el contrario, pedir el acompañamiento de los demás colegas de esta Comisión a este proyecto, por supuesto que sí.

Solo tengo una preocupación y todo tiene que ver con la Sentencia C-032 del 2021, muy reciente y que está relacionada precisamente con este proyecto de ley y la Comisión que a bien quisieron ustedes adelantar investigaciones respecto al tipo de ley que se está tramitando, consideramos que sería interesante tener en cuenta ese aspecto y después al final hacer una petición.

Dice así esta Sentencia C-032 del 2021: El derecho de habeas data, como lo ha definido la Jurisprudencia Constitucional, tiene carácter autónomo y diferenciable de otras garantías, como el derecho a la intimidad, el cual se concentra en el reconocimiento y protección de la esfera privada del individuo y su familia, frente a intromisiones indebidas e injustificada por parte de terceros y en particular del Estado.

Sin embargo, a propósito del principio de circulación restringida, existe un vínculo estrecho entre 2 derechos, específicamente hemos referido a la clasificación de los datos personales y a eso es que estamos acuñando, en razón de la validez de la circulación y en cuanto nos hacen parte de la información del sujeto que conforma el contenido esencial del derecho a la intimidad.

Y preliminarmente teniendo en cuenta este aspecto jurisprudencial, el Proyecto 118 de 2021 Senado, se puede observar que el artículo primero particularmente, hizo un anticipo, cierto, de lo que se puede, de lo que podría arrojar en última instancia la Comisión, establece el registro:

1. Identificación del agresor.
2. Las sanciones impuestas por el incumplimiento de las medidas de protección.
3. El estado de cumplimiento de las sanciones.
4. Su terminación en el registro nacional de medida correctiva, está tocando aspectos relacionados al derecho fundamental en mención, al estar almacenando datos, ya que, si bien no está creando un registro o modificando aspectos atinentes a la recolección, tratamiento y circulación de datos, si está estableciendo una nueva circunstancia bajo la cual los datos personales del infractor, estarán consignados en el registro nacional de medidas correctivas.

Por lo cual el proyecto quizás, de pronto puede tener otra forma de trámite distinto y se pueda considerar que se trata de una ley estatutaria y de ser así, solamente quiero pedirle a la ponente, que por favor nos permita a nosotros como Comisión, hacer un análisis en el transcurso de la semana, que a más tardar el día lunes tendríamos un concepto, para evitar que tengamos un trámite equivocado.

Entonces de ser así, con la venia de la coordinadora ponente, nos permita hacer a nosotros como Comisión ese análisis, para que el día lunes a más tardar le tengamos una respuesta y el martes se pueda debatir, para que no tengamos tropiezos en el camino, de qué tipo de ley es, si bien de pronto no se cae aquí se pueda caer en plenaria y preferimos mejor que tenga un buen fin, le agradecería entonces que tuviera en cuenta eso la Senadora Piedad y también la Senadora Esperanza Andrade por supuesto, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:**

Gracias señor Presidente, pues primero que todo, quiero hacer claridad que el proyecto inicialmente sí traía el registro de las medidas que trae el artículo 5° de la Ley 294 de 1996, para que estuviera el registro de la víctima, lo que pretende este proyecto de ley, es excepcionalmente hacer en el registro nacional de medidas correctivas, aquellos agresores que no cumplan la medida que está establecida en el artículo 7° de la Ley 294 de 1996.

Lo que quiero decir con esto, es que efectivamente tuvimos el cuidado y se eliminó lo que en principio traía el proyecto de ley, en lo que tiene que ver con la observación que ha hecho el doctor Pacheco, esta aclaración es para tenerla en cuenta, que precisamente lo que trae este proyecto de ley, es adicionar en el, en el artículo 7A y 7B de la Ley 294 de 1996 en su artículo 7°, que se haga el registro del agresor.

Pero si les parece honorables Senadores, que debe haber una subcomisión para efectos de revisar el contenido, en lo que tiene que ver con la observación que ha hecho el doctor Pacheco, pues no tengo ningún problema, solo que aclaro que efectivamente no estaríamos en esa condición, que traía en principio el proyecto, sino que es precisamente en caso de incumplimiento, por eso es excepcionalmente que se haría ese registro, si no se cumpliera con las sanciones a que hace relación el artículo 7°.

Pero también permítame señor Presidente, desde esta Comisión saludar y felicitar a la representante Adriana Magali Matiz, miembro de nuestra colectividad, que hizo referencia la Senadora Esperanza Andrade, que es también la más interesada precisamente, como todos los que afirmamos, que se apruebe este proyecto de ley, gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Bueno, ante la solicitud respetuosa de nuestro Senador Eduardo Pacheco, quién siempre contribuye de manera seria al debate, no tenemos ninguna objeción Senador Pacheco, de darle un estudio más profundo del tema y que la otra semana podamos volverlo a debatir, no hay problema Presidente y aceptamos por supuesto la proposición del Senador Pacheco.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, entonces Senadora Soledad Tamayo de acuerdo con la decisión de la Senadora Esperanza Andrade, ¿reprogramarlo para la próxima semana?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:**

Señor Presidente, yo ya me había manifestado, haciendo la aclaración al senador Pacheco que no tenía ningún inconveniente, de que efectivamente se pueda evaluar, estudiar más profundamente el tema que hoy nos ocupa en la Comisión Primera y por supuesto, que ya lo había anunciado, que estaba de acuerdo con esa iniciativa del senador Pacheco, en que volvamos a debatirlo próximamente, una vez se estudie a profundidad por la Comisión, que se nombre, que se establezca para hacer la evaluación o estudio más profundo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Angélica Lozano Correa:**

Mil gracias Presidente, para comentarle a la ponente y a los compañeros que radiqué una proposición, que espero que podamos acogerla o discutirla o modificarla o como consideren, que creemos que puede complementar y mejorar el proyecto y por supuesto registrarme Secretario

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias Senadora Angélica, entonces para que la Comisión respectiva se encargue del estudio del proyecto, de la proposición de la senadora Angélica y presente informe para la próxima semana.

Quisiera también designar una comisión, para que informe, una comisión que ya está designada me dice el Secretario, el doctor Roosvelt, el doctor Pacheco, el doctor Santiago, para que presenten cuanto antes a la Comisión el estudio o el informe más bien, de qué proyectos que están radicados en la Comisión son de orden estatutario. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

Perdón Secretario, dejo constancia de que me retiro del recinto, tengo un impedimento para este proyecto, gracias Secretario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado, por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.**

La Secretaria informa que el 31 de agosto se dio lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, se presentaron los impedimentos del honorable Senador Carlos Guevara Villabón el cual fue negado; el 1° de septiembre nuevamente fue

avocado este proyecto, se presentó el impedimento del Honorable Senador Temístocles Ortega el cual fue aprobado, el impedimento del honorable Senador Julián Gallo Cubillos el cual fue aprobado y el impedimento del honorable Senador Alexander López Maya el cual fue negado, se inició el debate general e informa que el honorable Senador Julián Gallo se retira del recinto y el honorable Senador Temístocles tiene excusa para la presente sesión, los dos impedimentos que fueron aprobados, los honorable Senadores no se encuentran presentes ni virtualmente, nuevamente se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia ejercida por la Vicepresidenta Honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano abre la discusión de proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias querida y respetada Presidenta, doctora Esperanza Andrade. Bueno, este es un proyecto que traemos por segunda vez, a deliberación de la Comisión Primera del Senado de la República y este es un proyecto que como bien saben ustedes, busca proteger la libertad de opinión, busca proteger la libertad de expresión.

Una libertad, una garantía ciudadana y un derecho fundamental, que en los últimos años ha venido siendo objeto, no solamente en Colombia, sino en el mundo, de un asedio permanente.

En Colombia aún asesinan periodistas, tal vez era más frecuente, tristemente en el pasado, pero el camino que se emplea hoy para silenciar esa libertad de opinión, no solamente en Colombia, sino en muchas partes del mundo, es el acoso, es el litigio judicial, pero básicamente, cuando es por supuesto objeto de abusos, cuando es utilizada de manera temeraria y cuando creo que se busque esa instrumentalizar a la rama jurisdiccional para silenciar, para agotar y finalmente autocensurar a esos periodistas.

Recientemente quería Presidenta, la Academia del Premio Nobel, le otorgó este galardón a 2 periodistas, a una periodista filipina y a un periodista ruso, que han denunciado los abusos del poder, que han denunciado las fake news, que han resistido a la opresión de regímenes tiránicos, que han denunciado la manera como se instrumentalizan las bases de datos y las redes sociales, para lograr fines políticos y legitimación en últimas de unos regímenes autoritarios, como el del Presidente Duterte en las Islas Filipinas.

En Colombia esta práctica se ha vuelto cada vez más frecuente, denuncia penal sin motivo, sin fundamento, sin pruebas, con causas infundadas, con el único fin de asediar, agobiar y lograr finalmente el silencio del periodista.

También es una práctica frecuente, la presentación de demandas civiles por daños de todo tipo contra los periodistas, demandas que de manera abusiva se prestan en lugares remotos en la residencial del periodista, un periodista que denuncia un caso de corrupción en Tumaco, termina siendo demandado

civilmente en Cúcuta, dado que la jurisprudencia de la Corte Suprema, permite básicamente acudir a otro distrito judicial, con el argumento de que el daño que se causa presuntamente con la injuria o la calumnia por parte de un periodista, pues tiene divulgación nacional.

Y a ese periodista de Tumaco, lo obligan a desplazarse hasta Cúcuta para presentar su demanda, lo obligan a contratar un abogado, lo obligan a asistir a audiencias inoficiosas o a esconder a todo tipo de dictámenes y pruebas periciales ¿quién no se agota ante un acoso de esta naturaleza? porque es que el corrupto, el narcotraficante, el delincuente, el bandido, tiene recursos ilimitados para silenciar aquello que es lo que más teme, que es la verdad, ponen los abogados y esos abogados se encargan de manera inescrupulosa de asediar, de agredir permanentemente la honra en esas demandas, en esos estrados del periodista.

¿Qué buscamos con este proyecto de ley? por supuesto que no estamos buscando acabar con el acceso a la justicia para aquella persona que se sienta mal tratada, calumnia o injuriada por parte de un periodista irresponsable, ¿a quién se le ocurre que podríamos presentar semejante disparate de proyecto de ley?, cuando un periodista irresponsable comete el delito de injuria o calumnia, aquí no hay causa infundada, aquí hay material probatorio amplísimo para llevarlo ante los estrados o para demandar esas reparaciones, esa indemnización civil por los daños causados a su buen nombre.

Lo que estamos buscando en este proyecto de ley, es lo que hemos reglamentado por ejemplo en el CPACA, que son terminaciones anticipadas de procesos, cuando no exista mérito, causa, fundamento, prueba y sea evidente, evidente detectar la manipulación de la justicia, la instrumentalización del aparato judicial para acallar la verdad y para cercenar, para lacerar derechos fundamentales, como la libertad de opinión y la libertad de expresión, sin la cual no puede existir ninguna democracia sana en el mundo.

Eso es lo que busca este proyecto de ley, ¿denuncia penal?, pues que el fiscal pueda desestimar rápidamente esa denuncia penal presentada, la pueda desestimar y descongestionar de paso la justicia de una cantidad de denuncias penales, que no buscan nada distinto al silenciamiento de la verdad, ¿por qué habríamos de exigirle al fiscal que desgaste a todo el aparato de justicia para darle gusto a un corrupto, a un paramilitar, a un mafioso o a cualquier delincuente de esos que tenemos en el país?, ¿por qué no le permitimos al fiscal que le ponga fin anticipadamente a esa demanda, a esa denuncia?, si ya existen otras circunstancias en otras causales, en los procesos civiles o en los procesos administrativos.

Y en materia de demanda civil, pues lo mismo, estamos haciendo es básicamente que se pueda terminar anticipadamente ese proceso, ante una demanda disparatada, infundada y arbitraria, radicada contra ese periodista, no es nada más, si el periodista es irresponsable y calumnia ese tipo, si le procederá la acción judicial, ¡por Dios!

Eso es, no es nada más este proyecto, eso es lo que buscamos y yo creo que dignificaría y hablaría muy bien de esta Comisión Primera, guardiana de los derechos fundamentales, de las libertades civiles y de las garantías ciudadanas, que aprobáramos este proyecto de ley.

Esta ley no es un exotismo colombiano, esta ley existe prácticamente en todos los Estados de la Unión americana, en donde se toman muy en serio la libertad de expresión, donde entienden eso como un fundamento absoluto de su democracia, entonces yo sí creo que, la Comisión Primera debería tomarse muy en serio la discusión de este proyecto.

Sin embargo, esta es una ley estatutaria, es una ley ordinaria, teníamos esa discusión ¿la podemos tramitar como ordinaria?, pues siendo una ley ordinaria y me parece que el concepto del Secretario, del Secretario de la Comisión aquí es autoridad, pues me pongo muy contento, porque yo tenía esa duda y por precaución Presidenta Esperanza, habíamos decidido tramitarla como estatutaria, pero entonces nos vamos por la línea del rigor jurisprudencial y por la buena fe y la fe sobre todo del trámite correcto y legislativo, del trámite, del correcto trámite legislativo perdón, que nos la da siempre nuestro querido y gran secretario Guillermo.

Y siendo así, pues se abre la discusión, señores Secretarios, señora Presidenta y espero honorables Senadores de la Comisión Primera, que esta gran noticia que estamos ante una ley ordinaria y la vamos a tramitar como ordinaria, que podamos votarla positivamente, hay 4 impedimentos que ya fueron debidamente debatidos y discutidos y aprobados, no siendo más, 2 aprobados, 2 que se retiran, no siendo más démosle discusión a esto señor Secretario, señora Presidenta perdón.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señora Presidenta, al querido y apreciado y siempre muy admirado Senador Lara, yo le quisiera hacer unas preguntas, porque a mí este proyecto no me termina de convencer, ya se lo había dicho a él, porque yo tengo la duda de si esto termina simplemente acabando por la puerta de atrás con las demandas por injuria y calumnia, que si lo que queremos es acabar la demanda de injuria y calumnia, pues hablemos de eso.

Pero a mí sí me parece muy peligroso, que entonces simplemente los fiscales puedan desestimar las demandas que en defensa de su buen nombre, entablen los ciudadanos colombianos y lo digo porque por ejemplo, ahorita fui notificada de una intervención que ya hice ante la Corte Constitucional, porque alguna periodista sobre la que yo escribí una columna, considera que mi columna la agrede como mujer, nada dice la columna sobre su género, ni nada por el estilo, pero sin embargo a uno lo demandan.

Entonces a mí sí me preocupa muchísimo, que en vez de hacerse el trámite para determinar si quien demandó tenía razón o no, el fiscal es el que decide un

poco de buenas a primeras y entonces puede decir: no, pues para no hacerle caso estas demandas de injuria y calumnia, simplemente las vamos a ir eliminando todas.

¿Cuáles son digamos los requisitos que estamos pidiendo textualmente en la ley para poder desestimar una demanda?, y lo segundo, ¿cuáles son las consecuencias para el ciudadano que demandó?, porque no simplemente es que desestiman la demanda, sino que tiene unas consecuencias, que quisiera que el Senador Rodrigo pues las hiciera más explícitas aquí en esta Comisión, para que podamos entender muy bien, ¿cuál es el alcance y la dimensión del proyecto?, muchas gracias Presidenta y al Senador Rodrigo.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Senadora Paloma por esas muy válidas e inteligentes observaciones, que usted siempre hace. Querida Senadora, en materia ya del proceso penal, ¿qué facultad exactamente le estamos otorgando al fiscal del caso, que recibe la denuncia contra ese periodista?, básicamente verificar de entrada, una vez recibida la denuncia, que la causa presentada allí corresponde a acoso judicial o litigioso, básicamente, sobre la base de una definición precisa y estricta que hacemos del acoso judicial y de lo que es una víctima del acoso judicial.

¿Qué entendemos por acoso judicial? Es lo que debe verificar el fiscal, que lo verificará, prima fácil, es decir, tan pronto es presentada la denuncia o lo terminará verificando más adelante de todas maneras, porque pues sí el detecta las situaciones fácticas del acoso judicial antes de la imputación, por ejemplo, pues no imputa, no hace imputación de ningún tipo, lo que pasa es que desgastó todo ese tiempo, desgastó el aparato judicial, lo desgastó y desgastó también al periodista, lo acosó, lo sometió, lo intimidó, lo obligó a autocensurarse.

¿Entonces qué queremos? básicamente lo que va a hacer el señor fiscal, al final de su actuación, al final básicamente de haber adelantado esa investigación, lo haga al principio cuando la cosa es protuberante, notoria y evidente.

¿Qué es el acoso judicial? una actividad litigiosa encaminada: 1. A censura asuntos de interés público, tiene que haber asuntos de interés público para que prospere esta definición de acoso judicial.

2. Que presenten una denuncia sin ninguna prueba, sin ninguna prueba seria. Eso es fácil de detectar, es muy evidente de ver o de entender cuando una denuncia penal pues no tiene pruebas, es infundada.

3. Cuando exista temeridad en la radicación de esta denuncia, la temeridad ya es una figura existente en el derecho colombiano, con amplio respaldo jurisprudencial... y empleando básicamente el aparato judicial para intimidar y censurar ese asunto de interés público.

¿Pero qué queremos? No desgastar a la justicia, no desgastar al fiscal en una investigación que no va para ningún lado, sino que desde el principio, cuando se den estos elementos el tipo diga vea: terminación anticipada del proceso, lo hemos, existe esta figura en diferentes ámbitos de la jurisdicción civil, en la jurisdicción contenciosa administrativa, que es destinación básicamente, de una causa por ser una demanda infundada y rechazan muchas veces la demanda en esas circunstancias, lo que pasa es que aquí le agregamos el asunto de interés público, para que exista mayor prevalencia y mayor fuerza en la toma de la decisión. Eso es básicamente.

¿Y quién es víctima? porque de alguna manera hay una legitimación en la causa, para que prospere esta terminación anticipada, básicamente de esa investigación y se archive ¿quiénes son básicamente? pues persona que abuse del derecho a litigar para intimidar.

1. A periodistas, es decir, esto es un reconocimiento a la labor de los periodistas y a su función primordial en la democracia colombiana.

2. Medios de comunicación, no solamente el periodista sino también los medios

3. Defensores de derechos humanos o actores de la sociedad civil con capacidad de difusión e incidencia en la opinión pública y los quieren silenciar.

Básicamente es eso, entonces ahí correspondería el archivo de la diligencia penal, eso es básicamente, esos son los elementos que debe analizar el fiscal o el juez civil que recibe esta denuncia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:**

Muchas gracias señora Presidente, los que tuvimos la oportunidad de participar en el foro, pudimos quizás apreciar muy de cerca que lo que puede ser novedoso para nosotros, no es novedoso para otros y que, de hecho, ya se encuentra esta protección especial, lo que llamamos el acoso judicial en otros países.

Lo cierto es que, cuando nosotros entramos a tramitar el proyecto, podemos estar en el filo de la navaja, como dicen, que por un lado podemos pretender sí bien es cierto, que existe un acoso, pero por otro lado también podemos quizás impedir que otros puedan ejercer un tipo de acciones por temor a que esté tipificado el acoso, consecuencia consignado como una conducta de una u otra manera, reprochable.

Pero lo cierto es que lo que se predica de este proyecto, debería predicarse de todos los procesos, inclusive ni siquiera debería ser una excepción, considero que con eso es abrir una puerta, para que dé suya lleve una mayor responsabilidad en lo que tiene que ver con el control de las distintas denuncias y querellas, eso debería existir para todos los procesos, no solamente en particular para el de acoso, ese debe ser una obligación, una responsabilidad de la justicia, ser celoso en el aspecto de las diligencias preliminares

que se adelantan, una vez ahí se pone a disposición en una denuncia penal y en una querella.

Pero hay que dar un primer paso, ojalá esto se generalice más adelante y se hace haga propio de todos los demás procesos en Colombia, una revisión cuidadosa, minuciosa, ajustada a derecho, respecto a las denuncias como también a las distintas querellas, para evitar casualmente poner al rodaje la justicia de manera innecesaria y que de suyo cuando eso acontece, genera perjuicio para terceros.

Desde ese punto de vista, entendido como una apertura, como que impulse también que eso acontezca en los demás procesos en Colombia, por supuesto yo voy a acompañar este proyecto de ley, muchas gracias señora Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias señora Presidenta, yo soy una persona que ha sido acosada judicialmente y lo sigo siendo, nubes de personas, generalmente militantes de un grupo político, se dedican todos los días, cualquier cosa que hable en estas sesiones o en mi actividad política, a de mandarme, a denunciarme y activan digamos la Corte Suprema de Justicia una y otra vez, y una y otra vez la Corte Suprema de Justicia decide archivar etc., nunca ha prosperado una sola de esas denuncias.

Lo hacen como un instrumento político, porque permite que salga un titular en la prensa destruyendo mi imagen y al cabo de unos meses, pues no hubo nada, en general nunca salen titulares en la prensa de que no hubo nada, va acumulándose una destrucción política, ese es el objetivo, pero se usa el aparato judicial para ello.

Podría hablar y jactarme incluso, del tema del acoso judicial, pero a mí me parece que aquí hay otra cara de la moneda, porque igual que hay personas que sufrimos el acoso judicial y que muchos de ellos podrían ser miembros de la prensa, no solamente de la actividad política, está una actividad de destrucción también del buen nombre o de la imagen política o de un proyecto político, que en general pues pueda concurrir en una sociedad a partir de la calumnia, a partir de la injuria, a partir de usarla mentira como instrumento político.

Por ejemplo, y hablo de mi caso personal, yo sé que no estamos hablando de actividades políticas sino de actividades comunicacionales, que llamamos prensa, pero sirve como una especie de paralelo, en general la campaña que me ha enfrentado desde el 18, incluso desde antes para acá, no puede enfrentarme a partir de destruir mis argumentos con otros argumentos, que sería la gracia, que sería lo que valdría la pena de una acción, de un debate político, sino que se dedica es a destruir el argumento político que se propone a la sociedad colombiana, con la mentira.

El uso de la mentira como instrumento político, la mentira y el miedo, mentira y miedo, esa ha sido digamos en general, desde hace varios años, el común

denominador que ha juntado la acción política, contra el proyecto político que yo defiende, mentira y miedo.

Y claro, uno podría defenderse en la justicia a través pues de los mecanismos del código del procedimiento y defender el buen nombre a través de procesos judiciales, que es lo que de vez en vez hago con casos ejemplarizantes nomás, porque si no, no me alcanzaría el tiempo para dedicarme a esa tarea, pero ¿qué pasa, y aquí ya voy al tema del proyecto de ley, sí quien produce la calumnia, la injuria, quien legitima el fake news que llaman ahora, la noticia falsa? por ejemplo, que voy a expropiar, por ejemplo que voy a quemar iglesias, por ejemplo que soy riquísimo y tengo propiedades por todo el mundo, cosas de ese estilo, que son profundamente calumniosas ¿qué pasa si eso se está produciendo desde el medio de comunicación mismo?

¿Qué pasa si las nuevas transformaciones que suceden en el mundo de la comunicación social y que hacen que medios de comunicación antaño tradicionales, independientes del poder político, como se quiso que fuesen, se transforman en aparatos de propaganda partidista, aparatos de propaganda política, ideológica?

Y entonces muchos de ellos se dedican a legitimar la mentira, a partir del medio de comunicación, ahí quedamos expósitos con un proyecto de ley como el que se está proponiendo, quedamos indefensos, porque esa es la otra cara de la moneda, así como se dice puede haber acoso judicial, yo lo sufro, contra periodistas, simplemente por lo que opinan, por lo que atacan en su legítima labor de control ciudadano, también existe la otra cara de la moneda y es que se está utilizando un medio de comunicación como aparato de propaganda política, cimentada la propaganda precisamente en la calumnia, en la mentira y en el miedo.

El proyecto protegería lo uno, pero no protegería lo otro, al contrario, lo incentivaría y como esta tendencia de la mentira en la política, parece que va a coger mucha más fuerza y esta tendencia del medio de comunicación, ya no como comunicación social, sino como aparato de propaganda política, también va a coger mucha fuerza, yo creo que el proyecto de ley no es conveniente y por eso voy a votar en contra.

Voy a votar no, porque creo que no nos ayuda a resolver el conjunto de la problemática, que se está profundizando no solamente en Colombia, porque es un fenómeno mundial, pero indudablemente que en sociedades con tradiciones de sectarismo violento en la política, como la colombiana desgraciadamente y con una situación que indudablemente es difícil y que amerita una gran responsabilidad de los dirigentes políticos de todas las vertientes, me parece que el proyecto no nos ayudaría en ese camino y entonces señora Presidenta, voy a votar no al proyecto, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, en respuesta a mi querido colega, el Senador Gustavo Petro, Senador recientemente fue otorgado el premio nobel de paz a la periodista, ya,

permítame recuerdo el nombre de ella exactamente, a una periodista filipina junto con un periodista ruso, cuya labor ha sido esencialmente, mire se llama María Ressa la periodista filipina y el periodista ruso se llama Dimitry Muratov ¿por qué le otorgaron el premio nobel a María Ressa? por denunciar esto que usted menciona, las mentiras, las fake news, las noticias falsas.

¿Desde dónde se pueden propagar con mayor contundencia y eficacia las noticias falsas?, desde el poder del Estado Senador Petro, quién posee y tiene acceso a las grandes bases de datos públicas, quien tiene acceso al gran capital es el que logra masificar con mayor contundencia las noticias falsas y crear de esa manera, universos de verdades paralelas.

En eso eran expertos los soviéticos, la imposición de una dictadura lleva necesariamente a una manipulación no solo complotista de la realidad, sino una manipulación, a una recreación y reconstrucción total de la realidad que viven los ciudadanos.

Lo que han hecho las redes sociales es facilitar esa tarea, en la Unión Soviética lo hacían a través del Diario *Pravda*, de las emisoras públicas, de los canales públicos de comunicación, hoy en día cualquier régimen puede hacerlo a través de medios amigos por supuesto, pero particularmente accediendo a bases de datos precisas y concretas sobre sus ciudadanos, para manipular sus miedos o simplemente reafirmar sus sesgos ideológicos, sus sesgos respecto de otros grupos en la sociedad y así van construyendo esas realidades paralelas a través de los fake news.

El premio nobel a la señora Ressa, es básicamente porque ha logrado y ha denunciado constantemente esa realidad de las fake news, que hoy sustentan a un régimen autoritario como el de Rodrigo Duterte en las Filipinas, esta es una ley contra el poder, no es una ley a favor de los poderes constituidos, económicos o públicos.

Entonces pues yo entiendo su argumentación, respetado Senador Petro, yo entiendo que usted ha sido objeto y víctima por supuesto de titulares malintencionados, pero su situación no extrapola y no concreta una realidad general, mucho más grave es incluso la situación que viven los periodistas regionales, si usted me permite, la suya, los periodistas regionales de Nariño, del Valle del Cauca, del bajo Cauca Antioqueño, del Norte de Santander, que denuncian la corrupción o que denuncia el poder de los grupos narcotraficantes dedicados a ejercer el terror, asesinando a líderes sociales, cooptando a los poderes públicos, cooptando a las alcaldías para afianzar su negocio ilícito.

Los más presionados no son los Senadores de la República, no somos nosotros, nosotros podemos ser objeto por supuesto de arbitrariedades en los medios de comunicación, usted lo ha sido, en menor medida lo he sido yo.

Realmente este es un proyecto que busca proteger no a Senadores de la República, ni a connotadas figuras nacionales de la política del país, sino a los

periodistas que ejercen su labor con contratos de prestación de servicios, en absoluta inestabilidad laboral, que ejercen dignamente su función, su razón de ser, que es esa nobleza de informar, informar sin vetos y sin ataduras la arbitrariedad, la cooptación de las alcaldías, de los concejos, de los presupuestos públicos y si no son asesinados, son asediados judicialmente.

Es hacia ellos, es hacia ellos para donde va este proyecto de ley, es esencialmente a esos periodistas anónimos aquí en la Comisión Primera, pero muy importantes y relevantes y que constituyen muchas veces la única voz, la única voz de ciudadanos absolutamente maltratados y por supuesto humillados por la corrupción, por las mafias, por los carteles de la droga, por los paramilitares, en fin, por todas esas expresiones delincuenciales que existen en sus comunidades, es allí en el barrio, en la vereda, en el pequeño municipio en donde se ejercen permanentemente esas arbitrariedades contra los ciudadanos colombianos.

Entonces y por último, para responder a los argumentos del Senador Petro, este proyecto de ley no le está quitando a usted la posibilidad de denunciar a un medio de comunicación, no le está quitando la posibilidad de denunciar a un periodista arbitrario, si usted va a denunciar a un periodista arbitrario, usted tendrá la asesoría de un buen abogado y si usted tiene causa, si usted tiene pruebas, si usted actúa de manera conforme a como se debe acudir a la justicia, pues esa acción prosperará, yo confío en la justicia colombiana, obviamente nosotros los servidores públicos y quienes estamos en esta escena pública, debemos entender que la protección de la libertad de expresión, de la libertad de opinión y de prensa, pues es mucho mayor cuando se trata de servidores públicos, de quienes ostentamos una responsabilidad pública.

Pero en ningún momento le estamos cercenando, respetado Gustavo, su derecho constitucional a acudir ante un juez, para que se repare el daño producido por una calumnia o una injuria, el problema aquí no es procesal, el problema que usted nos relata de maltrato mediático, no es un problema procesal, no es un problema judicial, es otro problema de pronto, de que existe una concentración de la propiedad de los medios de comunicación y sus dueños toman partido, pero ese es otro problema.

Aquí estamos básicamente creando un mecanismo procesal, para descartar lo que no tiene causa, ni fundamento, lo que es temerario y lo que busca acusar y silenciar y al mismo tiempo proteger por supuesto, su legítimo derecho a acudir a la justicia, estoy, yo invito querido y respetado Senador Petro, a que replantee su voto negativo, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señora Presidenta, no, yo sigo teniendo dudas, porque cuando uno lo lee con la intención de lo que acaba de expresar el doctor Rodrigo, como digo que quiero mucho, nuestro Senador tiene razón, claro, si usted está pensando que quien instauró la demanda

está tratando de intimidar al periodista, claro, entonces el articulado funciona perfectamente, pero sí usted lee el articulado pensando que el medio de comunicación, va a aplastar a quien difamó, el articulado no funciona querido Senador.

Y no funciona porque entre otras cosas, por ejemplo, si una persona a la que calumnió un medio de comunicación grande, que vive allá en el Cauca o en el Chocó, demandó para restablecer su buen nombre, le pasan la demanda inmediatamente para Bogotá, entonces todo el discurso que usted acaba de echar yo lo comparto totalmente, estoy totalmente de acuerdo, uno quisiera mucha protección para los periodistas pequeños, que están haciendo un enorme esfuerzo en la región colombiana para contrarrestar las mafias, para enfrentarse a las delincuencias, para denunciar la corrupción que está ocurriendo.

Pero esos no son los únicos casos, también hay casos de ciudadanos a los que meten en escándalos que nada tienen que ver, que demandan a un medio de comunicación superpoderoso, que con un gran esfuerzo están tratando de restablecer su buen nombre y resulta que este, este articulado iría totalmente en contra de ellos, porque entonces termina por ejemplo, trasladando la demanda para Bogotá y es esa persona, ese ciudadano que quisiera defender su buen nombre, que termina teniendo imposibilidad de defender su buen nombre y eso es mi primera objeción.

La segunda está en torno a lo siguiente, aquí me parece que sí hay una demanda sin pruebas o que es temeraria, pues lo que debiera pasar es que la archiva el fiscal, no necesitamos esta ley y un poco con referencia a lo que decía el doctor Pacheco, que comparto totalmente y es cuándo las demandas no tienen fundamentos probatorios, cuándo las demandas son temerarias, lo lógico es el fiscal general, el fiscal encargado del caso pues simplemente archive el proceso, porque no cumple con las necesidades de que el proceso avance. Entonces en ese sentido, si es eso lo que queremos, pues me parece que es muy claro que hoy con la normatividad existente, terminaría pasando.

Y hay un tercer elemento, que me preocupa muchísimo y es que si lo que queremos es que cuando alguien demanda o cuando alguien es demandado por estas circunstancias, ¿por qué no todos los ciudadanos?, ¿por qué solamente los medios de comunicación o los líderes sociales o los ciudadanos con impactos?, ¿por qué no para todos los ciudadanos? y un poco haciendo eco a lo que decía el Senador Pacheco, cuando una demanda es temeraria o no tiene pruebas, o es evidentemente digamos ajena a lo que se pretende, que es lo que dice el articulado, pues lo lógico es que la demanda sea archivada, que no prospere, que incluso se inadmita la demanda y estoy de acuerdo, podemos mejorar eso para todos los delitos, que yo creo que le hace falta a Colombia, para que procesos más fundamentados pues no avancen y no sea simplemente corregir las demandas y no realmente tener un chequeo fáctico inicial, que

nos permita determinar si sí o no hay pruebas o fundamentos para el litigio que se está entabando.

Pero yo lo que veo aquí es que no entiendo entonces, porque solamente unos van a quedar defendidos y el resto de los ciudadanos no y con esto quiero decir, que me parece que entiendo el loable propósito de defender a los pequeños, pero ahí también están todos los grandes, ahí están los supermedios poderosos, están los influencers poderosos, están las figuras o los líderes poderosos en detrimento del ciudadano común y corriente, que quisiera defender y restablecer su buen nombre.

Entonces yo sí creo senador Rodrigo, que el proyecto tiene buenas intenciones y me gusta el espíritu de defender a los pequeños, pero no lo veo que se concrete en la realidad del articulado, por el contrario, me parece que el articulado genera una serie de defensas excesivas a los grandes medios de comunicación y digamos a los poderosos frente al ciudadano o frente a la persona que quiere restablecer su buen nombre.

Y yo le oigo la argumentación en torno a lo que pasa en el mundo, donde hay regímenes totalitarios y pues no podría sino acompañarlo, si nosotros estuviéramos en Venezuela o en Corea del Norte, pues uno entendería la urgencia de este proyecto, pero yo hoy siento que en muchos sentidos y creo que muchos ciudadanos comparten esta impresión, lo que hay es una desproporción frente al poder de los comunicadores frente a los derechos de honra de los ciudadanos, que son los que uno termina por pensar que no están defendidos.

A mí me parece, vuelvo e insisto, que este proyecto es una manera de acabar las demandas de injuria y calumnia, y me parece que es un debate que podemos dar y es pensar en que ya no sea un delito, sino que sea una cuestión civil, que tenga consecuencias pecuniarias contra quien lo comete y no un tema penal, me parece que es un tema que podríamos discutir y que podríamos hablar y que podríamos pensar.

Pero también me parece, que no podemos simplemente restringir el derecho a defender la honra y el buen nombre, porque yo veo que hoy es un bien más vulnerable que el bien de la libertad de expresión, que en Colombia si bien tiene digamos amenazas, por supuesto que sí, porque todos los grupos ilegales y todas esas disidencias y guerrillas y clanes del golfo y mafias persiguen, pero también yo veo al ciudadano común preocupado, con muchos abusos que se cometen desde la comunicación en contra de su buen nombre y en contra de su honra y de sus posibilidades de defensa.

Entonces no sé, yo creo que diciendo esto me gustaría ver un articulado que diferenciara los casos y que digamos, dejara claro a quién es que queremos defender, porque el articulado como esta hoy, me parece que lo que genera es una defensa a los grandes grupos de comunicación, que defiende gremios poderosos, que en realidad creo que no son a quienes queríamos defender, porque en ese caso yo preferiría defender al ciudadano de a pie, si lo que queremos

es defender al pequeño periodista, pues entonces hagamos un articulado para el periodista que está enfrentando mafias de corrupción y ese tipo de cosas.

Yo creo que, esto entonces tendría que incluir el tema de ¿qué es lo que se está denunciando? ¿cuáles son el tipo de acusaciones y contra quién deben ser esas acusaciones? para que esta práctica de acoso judicial sirva y no termine siendo una manera de sepultar por la puerta de atrás, el derecho a los colombianos de defender su buen nombre y la honra, yo por eso pues no podría acompañar hoy el proyecto como está, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

|                                   | SÍ        | NO        |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Andrade Serrano Esperanza         | X         |           |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | X         |           |
| Lara Restrepo Rodrigo             | X         |           |
| López Maya Alexánder              | X         |           |
| Lozano Correa Angélica            | X         |           |
| Name Vásquez Iván                 | X         |           |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio     | X         |           |
| Petro Urrego Gustavo Francisco    |           | X         |
| Pinto Hernández Miguel Ángel      | X         |           |
| Rodríguez Rengifo Roosvelt        | X         |           |
| Tamayo Tamayo Soledad             | X         |           |
| <b>Total</b>                      | <b>10</b> | <b>01</b> |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 11**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 01**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, debido a que fueron aceptados dos impedimentos el quórum decisorio sería de 11 en este proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias respetada Presidenta, no, muy brevemente, este es un proyecto que contiene únicamente 7 artículos incluyendo la vigencia del mismo, no existen proposiciones de ninguna índole, yo creo que esto ya ha sido ampliamente debatido, deliberado, el artículo primero trae las definiciones de acoso judicial y víctima de acoso judicial.

El segundo modifica el código general del proceso, el tercero también lo modifica estableciendo unas sanciones, el cuarto hace lo respectivo con el artículo 28 del Código General del Proceso y en el título segundo se modifica la Ley 906 de 2004, básicamente en lo que tiene que ver con el proceso penal.

Y el artículo 6° hace que la escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla, imparta un módulo sobre el concepto y aplicación de acoso judicial, para poder formar adecuadamente a los jueces en esta nueva reforma y pues operen de la mejor manera, gracias señora Presidenta.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

|                                   | SÍ        | NO        |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Andrade Serrano Esperanza         | X         |           |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | X         |           |
| Lara Restrepo Rodrigo             | X         |           |
| López Maya Alexander              | X         |           |
| Lozano Correa Angélica            | X         |           |
| Name Vásquez Iván                 | X         |           |
| Pacheco Cuello Eduardo Emilio     | X         |           |
| Pinto Hernández Miguel Ángel      | X         |           |
| Rodríguez Rengifo Roosevelt       | X         |           |
| Tamayo Tamayo Soledad             | X         |           |
| <b>Total</b>                      | <b>10</b> | <b>00</b> |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 00**

En consecuencia, no hay quórum decisorio, solo hay quórum deliberatorio, no se ha tomado ninguna decisión,

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

- **Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado**, por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.

- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los incisos 2° y 3° del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.

- **Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.

- **Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la reducción de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.

- **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado**, por medio del cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2021 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la constitución de una paz estable y duradera.

- **Proyecto de ley número 105 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 68A de la Ley 599 de 2000, se adicionan y modifican los artículos 307, 307A, 308, y se elimina el artículo 310 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado**, por el cual se crea el arbitraje para procesos ejecutivos, su pacto especial y procedimiento arbitral.

- **Proyecto de ley número 187 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – con relación a la adopción desde el vientre.

- **Proyecto de ley número 100 de 2021 Senado**, por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 12:26 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión ordinaria mixta, para

el próximo día martes 16 de noviembre de 2021 a la Comisión Primera de Senado Salón Guillermo partir de las 10:00 a. m., en el salón de sesiones de Valencia y en la plataforma zoom.

PRESIDENTE,

**GERMAN VARON COTRINO**

VICEPRESIDENTA,

**ESPERANZA ANDRADE SERRANO**

SECRETARIO GENERAL,

**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**